



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.

EJECUTIVO: 08001405300320230018000

Demandante: PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.

Demandado: LUIS GUILLERMO OROZCO CABELLO

Informe Secretarial

Señora Juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO, contra LUIS GUILLERMO OROZCO CABELLO, pendiente para decretar medidas previas embargo de las sumas de dinero. Sírvase Proveer.

Barranquilla, agosto 3 de 2023.

La secretaria,

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO,

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Barranquilla, agosto tres (3) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y por estar reunidos los requisitos de los artículos 599 y 593 del C. G. del P., el juzgado,

RESUELVE:

1.- Decrétese el embargo y secuestro de los dineros que posea el demandado **LUIS GUILLERMO OROZCO CABELLO identificado con C.C. N° 72.021.385**, en cuentas corrientes, de ahorro, certificados de depósito a término y a cualquier otro título en los bancos, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., BANCOLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO COMERCIAL AV VILLAS, BANCO COOMEVA, BANCA DE INVERSION BANCOLOMBIA, CORPORACION FINANCIERA GNB SUDAMERIS, COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A., BANCO CITIBANK COLOMBIA, BANCO W S.A, BANCO FINANDINA, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA, BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS DE COLOMBIA S.A., BANCO COMPARTIR S.A., BANCO SERFINANZA S.A., LA HIPOTECARIA COMPAÑÍA DE FIANANCIAMIENTO S.A., FINANCIERA JURISCOOP S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, BANCO AGRARIO, BANCO CREDIFINANCIERA, Siempre que excedan los montos inembargables. Límitese esta medida en la suma de (\$89.000.000.00). Líbrese el respectivo oficio circular.

2.-Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab6b38a70fa21cc05c83daa99560fb2d0db43564ff4171b413cb86e1c5bd86cb**

Documento generado en 03/08/2023 12:16:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>